

# TPP Acuerdo Transpacífico 50 Respuestas

Trans Pacific Partnership Agreement





**TPP** Acuerdo Transpacífico  
**50 Respuestas**



Trans Pacific Partnership Agreement

# ÍNDICE

## CHILE: LIBRE COMERCIO Y TPP

PÁG. 6 a 10

1. ¿Qué ruta ha seguido Chile en materia de comercio exterior en las últimas décadas?	2. ¿Cuál es el objetivo de las negociaciones de libre comercio?	3. ¿Cuál ha sido el resultado de haber seguido un camino de apertura negociada?	4. ¿Por qué Chile ingresó al TPP?
5. ¿Por qué Chile no optó por el bloque mega-regional asiático liderado por China?	6. En el curso de las últimas décadas, ¿ha sido resistida la política de apertura comercial en nuestro país?		

## ANTECEDENTES DE LA NEGOCIACIÓN

PÁG. 11a 13

7. ¿Cómo se generó el TPP y qué países lo integran?	8. ¿Cuáles son los objetivos generales del TPP?	9. ¿Qué entidades gubernamentales participaron en la negociación del TPP?	10. ¿Qué significó para nuestro país el ingreso de Japón al TPP?
11. ¿Es positivo para Chile la incorporación de México y Perú al TPP?	12. ¿Cuándo entrará en vigencia el TPP?		

## BENEFICIOS

PÁG. 14 a 29

13. ¿Cuál es la importancia de las economías que integran el TPP y cuál es su papel en el comercio mundial?	14. ¿A cuánto asciende nuestro comercio internacional con los países integrantes del TPP?	15. ¿Qué beneficios adicionales obtendremos del TPP en países con los que ya tenemos acuerdos?	16. ¿Qué pasará con los acuerdos comerciales existentes cuando entre en vigencia el TPP?
17. ¿Nuestros exportadores podrán acogerse indistintamente al TPP o a los otros acuerdos?	18. ¿Qué productos chilenos tienen más opciones para crecer en esos mercados?	19. ¿Qué son las normas de origen y cómo operan en el TPP?	20. ¿Cómo nos beneficia la acumulación de origen en la práctica?
21. ¿Cuáles son los beneficios del capítulo de Medio Ambiente del TPP?	22. ¿Cuáles son los beneficios del capítulo laboral del TPP?	23. ¿Comprende el TPP algún compromiso en materia cultural?	24. ¿Qué oportunidades ofrece el capítulo de Contratación Pública?

# ÍNDICE

25. ¿Obtiene nuestro país algún beneficio del capítulo de Comercio Electrónico?	26. ¿Qué capítulos destacan entre los nuevos temas del TPP?	27. ¿Qué beneficios tendrán las Pymes con el TPP?	28. ¿Por qué el TPP es un avance para que Chile se integre en las cadenas globales de valor del comercio internacional?
29. ¿Obtienen facilidades los exportadores chilenos para viajar hacia los países TPP?	30. ¿Cuál es el objetivo del Capítulo de Política de Competencia del Tratado?	31. ¿Qué beneficios obtendrían las regiones chilenas a partir del TPP?	

## TRANSPARENCIA DEL PROCESO DE NEGOCIACIÓN PÁG. 30 a 32

32. ¿Es verdad que el Gobierno negoció este Tratado en secreto?	33. ¿Por qué no fue público el texto del Tratado durante la negociación y solo fue publicado una vez que ésta fue concluida?	34. ¿Cuántas reuniones informativas se realizaron sobre el TPP y quiénes participaron en éstas?	35. ¿Cuántas rondas de negociación tuvo el TPP?
---	--	---	---

## TEMAS EN EL DEBATE PÁG. 33 a 45

36. ¿Por qué ingresar al TPP si tenemos acuerdos de libre comercio con todos los países integrantes?	37. ¿Es efectivo que el TPP compromete las relaciones comerciales de Chile con nuestra región?	38. ¿Restringe el TPP la implementación de futuras políticas públicas en el país?	39. ¿Es efectivo que en temas sensibles para Chile el TPP va más allá de los compromisos contraídos en el TLC con Estados Unidos?
40. ¿Qué impacto tendría el TPP en los Derechos Humanos?	41. ¿Es efectivo que el TPP vulnera los derechos de nuestros pueblos originarios?	42. ¿La firma del TPP obligará a Chile a modificar su legislación laboral y ambiental?	43. ¿Es efectivo que el TPP tendrá un impacto negativo en el acceso a medicamentos?
44. ¿El TPP prohibirá la instalación de las farmacias comunales?	45. ¿Es cierto que con el TPP aumentará el período de protección del derecho de autor?	46. ¿Es efectivo que el TPP provocará censura en internet?	47. ¿El TPP conllevará la privatización de las semillas mediante la suscripción de UPOV 91, ley Monsanto?
48. ¿Es efectivo que el TPP promueve el cultivo y comercialización de transgénicos e impedirá el etiquetado de seguridad para los alimentos?	49. ¿El TPP modificará los mecanismos de solución de controversias en perjuicio de Chile?	50. ¿Qué se compromete en el TPP sobre el manejo de los datos personales?	

# CHILE: LIBRE COMERCIO Y TPP



# 1. ¿Qué ruta ha seguido Chile en materia de comercio exterior en las últimas décadas?

La estrategia económica de Chile ha tenido en la apertura comercial uno de sus pilares más importantes<sup>1</sup>. Con el retorno a la democracia, desde los años noventa a la fecha, las negociaciones de acuerdos comerciales bilaterales y plurilaterales adquirieron un carácter dominante en nuestra inserción internacional, reemplazando el camino unilateral que había caracterizado al país en los años ochenta: 25 acuerdos comerciales con 64 economías, en cuatro continentes, ponen en evidencia la apertura global. A ello se agrega una activa presencia en los organismos económicos multilaterales más relevantes: OMC, ALADI, APEC y OCDE. De allí que la suscripción del TPP debe entenderse como una expresión más de nuestra trayectoria de posicionamiento estratégico en el mundo global.

## 2. ¿Cuál es el objetivo de las negociaciones de libre comercio?

Para países pequeños, como el nuestro, la apertura al comercio internacional es una condición sine qua non para el crecimiento y modernización de sus economías. En el caso de Chile, el vigoroso aumento de los flujos de comercio y de las inversiones en los últimos 25 años, ha sido fuente de oportunidades para muchas empresas que en el pasado se encontraban restringidas al mercado doméstico.

Hay que destacar que la inserción internacional mediante Tratados de Libre Comercio (TLCs) tiene ventajas sobre la apertura comercial unilateral, pues las negociaciones bilaterales han significado una liberalización simultánea tanto de nuestra economía, como también de nuestras contrapartes, lo que ha asegurado un acceso preferencial para los bienes y servicios chilenos a los mercados de nuestros socios, proporcionando así a los empresarios nacionales un posicionamiento más competitivo en terceros países. Además, ello ha facilitado el flujo de inversiones hacia nuestro país y también desde Chile en el resto del mundo.

Nuestra participación en el comercio exterior incide significativamente en la creación de empleos, especialmente en los sectores exportadores de nuestra economía, y sus servicios asociados.

---

1. Las exportaciones de bienes y servicios representan un 70% del PIB; las inversiones extranjeras acumuladas cifran US 210.000 millones y las inversiones de empresas chilenas en el exterior alcanzan la inédita suma de US\$ 100.000 millones.

### 3. ¿Cuál ha sido el resultado de haber seguido un camino de apertura negociada?

Los TLCs han favorecido al sector exportador chileno con reducciones arancelarias significativas y la eliminación de barreras no arancelarias en los mercados de nuestros socios comerciales. Adicionalmente, junto con fomentar el comercio y mejorar la posición competitiva de nuestras exportaciones, los TLCs han reducido los costos de transacción mediante procedimientos aduaneros más ágiles, mayor movilidad empresarial y el fomento de las inversiones.

En las dos últimas décadas el crecimiento de las exportaciones chilenas ha sido superior al aumento del PIB. Así las cosas, el intercambio comercial alcanzó un total de US\$126.401 millones en 2015, lo que supera en más de tres veces al de doce años atrás. Por otra parte, la inversión extranjera ha fluido sistemáticamente al país, alcanzando la cifra acumulada de US\$207.000 millones en el 2015, mientras que la inversión chilena en el extranjero ha tenido un alza sostenida, especialmente en la última década, alcanzando la inédita cifra de US\$100.000 millones acumulados a la fecha. En consecuencia, existen razones fundadas para sostener que los TLCs han generado impactos favorables en el dinamismo económico de nuestro país.

### 4. ¿Por qué Chile ingresó al TPP?

La incorporación de Chile al TPP no es sino el resultado lógico de su política de apertura comercial. Esta apertura ha sido respaldada por los principales actores económicos y políticos de la sociedad chilena, e incluso ha sido reconocida como una concepción exitosa por otros países y organismos internacionales.

Con el TPP, nuestro país se incorporará al bloque comercial más grande a escala mundial, lo que adicionalmente lo posicionará de forma protagónica en la zona del Asia-Pacífico, la más dinámica del mundo en el siglo XXI.

Así, se consolidará la presencia de Chile en un mercado que representa el 40% del PIB mundial, 40% de la inversión y un 25% de las exportaciones. Ello otorgará mayores oportunidades para que empresas chilenas impulsen procesos y tareas, como parte de las cadenas globales de valor, que generen condiciones para una mayor incorporación de conocimientos y tecnologías nacionales en la actividad productiva. Ello también debiera permitir alianzas productivas con otros países de América



Latina para aprovechar las oportunidades de mercado que ofrece el bloque de los restantes once países del Asia-Pacífico.

Por otra parte, el TPP representa un complemento necesario frente a las debilidades que ha presentado la apertura multilateral del comercio en la OMC. Desde este punto de vista, las negociaciones e incorporación al TPP le significará a Chile participar del propio diseño de las normas del comercio internacional que regirán en el mundo en las próximas décadas.

En un terreno mucho más concreto, nuestro país se beneficiará con el mejoramiento en el acceso a nuestras exportaciones para aproximadamente 3.100 productos en los países socios del TPP. Y, por último, para el empresariado nacional será particularmente interesante todo lo que se refiere a la facilitación de comercio y acumulación de origen.

## 5. ¿Por qué Chile no optó por el bloque mega-regional asiático liderado por China?

Chile ha manifestado su decidido apoyo a la reciente propuesta mega-regional (FTAAP) liderada por China en el marco del Foro de Cooperación Económica de Asia Pacífico (APEC); vale decir, configurar una gran área de integración de la región Asia Pacífico. Nuestro país se ha comprometido con esa iniciativa y no la entendemos como alternativa al TPP. Muy por el contrario, en el seno de APEC, el TPP es considerado como un camino para alcanzar el FTAAP. [Declaración de los Líderes de las Economías APEC de 2015, par. 7.b.]

Desde 2006 Chile tiene un TLC vigente con China. Gracias a éste se han generado importantes beneficios para ambos países. China ha aumentado notablemente su presencia en el comercio nacional hasta convertirse el año 2010 en el primer socio comercial de Chile, siendo al mismo tiempo receptor del 24% de las exportaciones totales de Chile al mundo. Este acuerdo ha significado una progresiva desgravación arancelaria para productos nacionales, lo que ha implicado que el 97,2% de las mercancías chilenas (7.336 categorías de productos) ingresen actualmente libres de arancel al mercado chino.

Este Acuerdo fue el primero que negoció China con un país no perteneciente al bloque ASEAN. Nuestro país fue el primero de América Latina que estableció relaciones diplomáticas con el gigante asiático en 1970. También Chile fue el primer país en brindarle el apoyo a su ingreso en la Organización Mundial de Comercio (OMC), reconociéndola como economía de mercado.

En conclusión, la incorporación de Chile al TPP no es contradictoria con nuestro activo posicionamiento en Asia y China, en particular. Al contrario, el TPP ayudará a profundizar los lazos con Asia, al fomentar y liberalizar los flujos de bienes, servicios e inversiones. Ello es consistente además con variadas iniciativas desplegadas por nuestro país para lograr una mayor integración con los países del Asia-Pacífico:

- Los Acuerdos ya existentes con Singapur, Brunei, Malasia, Tailandia, Vietnam y Hong Kong, y China, así como con Corea del Sur, Japón, Nueva Zelanda y Australia;
- Los esfuerzos desplegados para alcanzar un acuerdo con la Asociación de Naciones del Sudeste Asiático (ASEAN);
- El inicio de negociaciones para materializar un acuerdo comercial con Indonesia;
- El acercamiento comercial con Filipinas;
- Iniciativas en perspectiva para 2016 que apuntan a profundizar los existentes Acuerdos Comerciales bilaterales con nuestros principales socios de Asia, vale decir China, Japón, Corea del Sur e India.

## **6. En el curso de las últimas décadas, ¿ha sido resistida la política de apertura comercial en nuestro país?**

Los más variados actores económicos y políticos han apoyado la política de apertura comercial de nuestro país. El apoyo ha tenido un carácter transversal. De hecho, los TLCs suscritos se han aprobado por amplia mayoría en el Congreso. El TPP viene a modernizar nuestras relaciones comerciales, al incorporar compromisos específicos para la consecución de mejores estándares en materias como medio ambiente, asuntos laborales, inversiones, y pymes, por mencionar algunos. En estos temas se abren espacios para mayores avances y no retrocesos en nuestras políticas públicas.

Cabe mencionar que los estándares y regulaciones contenidos en nuestros TLCs no han significado restricciones en el diseño e implementación de nuestras políticas públicas. Es decir, no han afectado nuestra soberanía económica y por tanto, tampoco sucederá con el TPP.

# ANTECEDENTES DE LA NEGOCIACIÓN



## 7. ¿Cómo se generó el TPP y qué países lo integran?

El TPP tiene su origen en el Acuerdo Estratégico Transpacífico de Asociación Económica, conocido como P4, suscrito entre Chile, Brunei Darussalam, Nueva Zelanda y Singapur en el año 2006. Este Acuerdo fue concebido con la flexibilidad suficiente para facilitar la incorporación de nuevos miembros en el futuro.

Posteriormente, y de manera paulatina se incorporaron el resto de los países: Australia, Canadá, Estados Unidos, Japón, Malasia, México, Perú y Vietnam. Así, se alcanza el número de doce países en el TPP.

## 8. ¿Cuáles son los objetivos generales del TPP?

El TPP se propone recuperar la fluidez de las relaciones comerciales internacionales tras el estancamiento de la Ronda de Doha de la OMC. En consecuencia, apunta al establecimiento de reglas que faciliten la liberalización comercial y que favorezcan, al mismo tiempo, el flujo inversionista entre los países miembros.

A su vez, intenta convertirse en un potente instrumento de integración económica para el Asia-Pacífico, región que lidera el dinamismo de la economía mundial en el siglo XXI.

## 9. ¿Qué entidades gubernamentales participaron en la negociación del TPP?

A lo largo de todo el proceso participaron la mayoría de los ministerios del país: Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Economía, Ministerio de Salud, Ministerio de Medio Ambiente, Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio del Trabajo, Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Ministerio de Justicia, y sus respectivas agencias y direcciones.

La participación de cada una de estas carteras fue fundamental para la consecución de resultados satisfactorios en la negociación de TPP. A lo largo de los 30 capítulos del Tratado hubo materias que involucraron activamente a varias agencias, que trabajaron posiciones negociadoras cruciales para el resguardo de los intereses del país.

## 10. ¿Qué significó para nuestro país el ingreso de Japón al TPP?

El ingreso de Japón a la negociación fue muy interesante para Chile. Abrió la oportunidad de mejorar las condiciones de acceso de nuestros productos agrícolas al mercado japonés, asunto de gran sensibilidad dada la alta protección que caracteriza a ese sector en ese país.

En el acuerdo bilateral con Japón, vigente desde 2007, existe un gran número de productos de interés de Chile que se encuentran excluidos de los beneficios de la apertura arancelaria. Como consecuencia de la apertura de Japón en el TPP, una vez alcanzado el final del cronograma de desgravación (la lista más larga es a 16 años), un 96% de nuestras exportaciones ingresará a ese mercado con arancel 0% y un 3,5% adicional mejorará sus condiciones de acceso, mediante cuotas o reducciones arancelarias. Se trata de un beneficio evidente para nuestro país en un momento en que hacemos esfuerzos por convertir a la economía chilena en un relevante exportador de alimentos.

## 11. ¿Es positivo para Chile la incorporación de México y Perú al TPP?

Muy positivo. Por una parte, fortalecerá las relaciones comerciales de Chile con ambos países, generándose incluso condiciones favorables para alianzas productivas, teniendo como referente el amplio mercado del TPP. Pero, al mismo tiempo, ayudará a reforzar la agenda de la Alianza Pacífico en Asia, lo que ha sido uno de los objetivos permanentes de este bloque comercial. Por otra parte, estos tres países de América Latina, al tener en el TPP las mismas condiciones de acceso en bienes y servicios, así como similares normas regulatorias en otros ámbitos de las relaciones económicas, tendrán mayores oportunidades para impulsar e implementar estrategias de entendimiento y complementación económica.

## 12. ¿Cuándo entrará en vigencia el TPP?

Entrará en vigor 60 días después de que todos los países signatarios hayan notificado a Nueva Zelanda (depositario) la finalización de sus procedimientos jurídicos internos para la aprobación e implementación del Tratado. Si cumplido el plazo de dos años a partir de su firma no están concluidos los procesos internos de los doce países firmantes, el Tratado entrará en vigor 60 días después de la expiración de dicho período de dos años, siempre que al menos seis de sus países signatarios, que representen el 85% del Producto Interno Bruto combinado de esos países, hayan ratificado el Tratado.

# BENEFICIOS



### 13. ¿Cuál es la importancia de las economías que integran el TPP y cuál es su papel en el comercio mundial?

El TPP será el bloque de integración más importante a escala mundial en términos económicos. En su conjunto los doce países constituyen un mercado de 805 millones de personas con un PIB de US\$ 27.700 miles de millones, correspondientes a un 40% del producto mundial, 40% de la inversión y un 25% de las exportaciones.

Al mismo tiempo, hay que destacar que el TPP está integrado por dos de las tres economías más grandes del mundo: Estados Unidos y Japón. Y esto es relevante no sólo por lo que significa el acceso en bienes y servicios a esos mercados sino también por las oportunidades para inversionistas que ofrecen ambos países.

### 14. ¿A cuánto asciende nuestro comercio internacional con los países integrantes del TPP?

El intercambio comercial de Chile con los países alcanzó US\$ 38.311 millones en 2015, lo que representa el 30% del comercio de Chile. En cuanto a las exportaciones, el TPP significó un 30% de las mismas, mientras que las importaciones fueron un 31% en ese mismo año. Ello revela la importancia de este bloque en nuestra relación comercial.

### 15. ¿Qué beneficios adicionales obtendremos del TPP en países con los que ya tenemos acuerdos?

Con el TPP podremos mejorar el acceso a los mercados de **Japón, Canadá, Malasia y Vietnam**, para aproximadamente 3.100 productos chilenos.

Con **Japón** mejoraremos las condiciones de acceso principalmente de los productos agrícolas. Una vez alcanzado el final del cronograma de desgravación acordado, un 96% de nuestras exportaciones ingresará a ese mercado con arancel 0%; al mismo tiempo, un 3,5% de las exportaciones mejorará sus condiciones de acceso, mediante cuotas o reducciones arancelarias. Los principales productos de nuestra oferta exportable que mejorarán su situación serán agroindustriales, pesqueros y forestales. concretamente: carnes de aves, jugo de manzanas, quesos, miel, naranjas, pastas de tomates, tableros de madera, salmón fresco o refrigerado, salmón en filetes, fresco, refrigerado o congelado; y salmón ahumado.

Con **Vietnam** mejoraremos también el acceso de nuestras exportaciones. Por una parte, se encuentran productos excluidos que se incorporan; y, por otra parte, como con este país tenemos un TLC reciente (vigente desde 2014), existen varios productos que aún no alcanzan la desgravación total. Y, en este caso, mediante los calendarios de apertura más cortos que ofreció Vietnam en el TPP, las ventajas que hoy provee el acuerdo bilateral, se verán superadas en el corto o mediano plazo por las mejores condiciones que ofrecerá el TPP.

Entre los principales productos beneficiados están: pescados y mariscos frescos o congelados, quesos, almendras, nueces, naranjas, clementinas, mandarinas, limones, uvas, pasas, manzanas, peras, membrillos, damascos, kiwis, preparaciones y conservas de carne, crustáceos y moluscos, pastas alimenticias, galletas dulces, confituras, cerezas en conserva, duraznos en conserva, cócteles de frutas, jugos de frutas, ketchup, tableros de fibra de madera y contrachapados.

Con **Canadá**, mejoraremos el acceso de los productos lácteos y aves mediante un sistema de cuotas libres de arancel, un avance significativo respecto al TLC bilateral que tenemos vigente con este país.

Con **Malasia**, mejorará considerablemente el acceso al mercado de leche en polvo, vinos y cigarrillos.

## **16. ¿Qué pasará con los acuerdos comerciales existentes cuando entre en vigencia el TPP?**

Los acuerdos plurilaterales y bilaterales existentes convivirán con el TPP. Es decir, ningún acuerdo vigente dejará de aplicarse tras la entrada en vigencia del TPP. [Capítulo 1. Disposiciones Iniciales y Definiciones Generales, Artículo 1.2].

A lo largo de todo el proceso de negociaciones se procuró evitar inconsistencias entre el TPP y los acuerdos bilaterales de cada país. Así también, en muchos casos el TPP mejora el alcance y complementa las disposiciones incluidas en los acuerdos bilaterales existentes.



## 17. ¿Nuestros exportadores podrán acogerse indistintamente al TPP o a los otros acuerdos?

Quedará a potestad de los operadores económicos de los países integrantes escoger las reglas a las cuales sujetarán sus actividades comerciales. Nuestros exportadores e importadores podrán optar libremente entre distintos acuerdos de libre comercio. Por ejemplo, si se acogen al TLC con Japón o en el futuro, al TPP.

## 18. ¿Qué productos chilenos tienen más opciones para crecer en esos mercados?

En términos generales, el beneficio es particularmente importante en el sector agrícola y forestal, tradicionalmente protegido en las economías asiáticas. Además, productos del mar, ciertos productos forestales, algunas frutas frescas, las carnes de aves y la pasta de tomate, gozarán de más y mejor acceso a los países del TPP. Esto es muy interesante para el país ya que favorece la diversificación exportadora y se inscribe en el objetivo de convertir a Chile en una potencia alimentaria.

Adicionalmente, estos productos se verán también beneficiados con la reducción de barreras no arancelarias, en particular en lo referido a medidas sanitarias y fitosanitarias. [Capítulo 7, Medidas Sanitarias y Fitosanitarias]

## 19. ¿Qué son las normas de origen y cómo operan en el TPP?

El acceso preferencial negociado en los acuerdos comerciales se concede exclusivamente a los productos que se “originan” en los países parte del acuerdo respectivo. Los productos que son totalmente obtenidos en el territorio de una parte, es decir que provienen de procesos productivos desarrollados en el territorio nacional con insumos propios, son considerados “originarios” y se acogen a los beneficios del acuerdo comercial respectivo. Pero, TPP admite la incorporación de insumos de los países miembros en la producción nacional, sin que por ello se pierda la condición de “originario” y la preferencia asociada. Los criterios que permiten establecer cuando un producto determinado es originario se denominan “reglas de origen”.

Así, las reglas de origen son aquellas disposiciones que establecen los criterios y condiciones para ser consideradas como “mercadería originaria” de un Estado parte, denominado “país de origen” y ello otorga el derecho a beneficiarse de las rebajas arancelarias acordadas en el Tratado.

El TPP contempla reglas de origen sencillas y flexibles, las cuales fueron negociadas de acuerdo a la realidad productiva de nuestra industria doméstica y sector exportador.

[Capítulo 3, Reglas de origen y procedimientos relativos al origen]

## 20. ¿Cómo nos beneficia la acumulación de origen en la práctica?

El TPP cuenta con un único conjunto de reglas de origen para todas las Partes y los productos de países miembros del Acuerdo. Sobre la base de estas reglas comunes se ha acordado también que las actividades productivas de los países del TPP puedan acumular origen. La acumulación de origen es altamente beneficiosa ya que permite ampliar la disponibilidad de insumos en los procesos productivos, para ser utilizados en la elaboración de bienes que serán exportados a los países del TPP con acceso preferente, ya que todos sus componentes serán considerados originarios.

Por tanto, la acumulación de origen dará al exportador una mayor flexibilidad, con un mayor radio de acción en el resto de los países del TPP para incorporar materias primas e insumos no producidos en Chile y así elaborar bienes con mayor valor agregado. Asimismo, los demás miembros podrán incorporar a sus procesos productivos insumos chilenos, sin perder la preferencia frente al socio comercial del TPP. Ejemplo concreto: para el sector textil, se podría importar hilados de algodón desde Perú, luego confeccionar prendas de vestir en Chile y exportarlas a otros países integrantes, cumpliendo así la regla de origen. Para productos derivados de las frutas (por ej. conservas y jugos), se permitirá dentro del TPP traer frutas tropicales desde cualquier país integrante y utilizarlas en la producción de conservas en Chile (siendo la piña considerada como propia) y exportarlas a otros países TPP, cumpliendo así la regla de origen.

De esta forma, el TPP busca promover el desarrollo y fortalecimiento de la cadena de suministro para integrar la producción, facilitar el comercio y reducir los costos de hacer negocios dentro del área de libre comercio.

## 21. ¿Cuáles son los beneficios del capítulo de Medio Ambiente del TPP?

Existe el compromiso de las Partes de dar cumplimiento efectivo a su legislación ambiental nacional. El TPP reconoce el derecho soberano de cada Parte de establecer sus propios niveles de protección ambiental, sus políticas y prioridades de desarrollo ambiental, así como de adoptar y modificar su legislación en esta materia. Pero ello siempre deberá propender a la mejora de sus estándares de protección. Ningún país puede debilitar o derogar aspectos de su legislación ambiental para promover el comercio. Al contrario, se deberá propender a mejorar el estándar de protección y cumplimiento de las normas respectivas.

El capítulo de Medio Ambiente del TPP contiene un decidido progreso con respecto a los primeros tratados comerciales de Chile. Reitera el compromiso respecto de los acuerdos vigentes (tales como el Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono, MARPOL 73/78 y CITES) e incorpora los llamados “temas nuevos”, donde destacan conceptos sobre biodiversidad, pesca, conservación de especies exóticas invasoras, economías bajas en emisiones y bienes y servicios medioambientales.

Otro aspecto importante de este capítulo es la importancia que otorga a la participación ciudadana. El capítulo cuenta con mecanismos consultivos a través de los comités respectivos, encargados de recoger opiniones respecto de la implementación del capítulo. Contempla también un sistema de peticiones, como herramientas para la consulta ciudadana sobre la implementación del capítulo. En este sistema las partes se comprometen a dar debida respuesta a las consultas que el público realice. Finalmente, existe una sesión pública que realizará el Comité Ambiental del Capítulo, con el fin de promover la participación y el diálogo.

Por último, destaca en este capítulo la incorporación de un mecanismo de consultas entre las partes para materias ambientales, incorporando acceso a consultas con expertos y la posibilidad de recurrir a procedimientos tales como los buenos oficios, mediación o conciliación para resolver las diferencias. En caso de no prosperar la solución mediante estos procesos, se contempla el mecanismo general de Solución de Controversias del Tratado, quedando sujetos a éste todos los compromisos del capítulo ambiental.

[Capítulo 20, Medio Ambiente]

## 22. ¿Cuáles son los beneficios del capítulo laboral del TPP?

Se propone fomentar altos estándares de protección laboral y el cumplimiento efectivo de las legislaciones nacionales, así como fortalecer las capacidades de países integrantes para abordar esta materia. Reconoce los principios fundamentales del trabajo consagrados en la Declaración de la OIT; y los integrantes del TPP confirman sus obligaciones como miembros de dicha Organización.

El capítulo establece como meta eliminar todas las formas de trabajo forzado, que incluye el trabajo infantil forzado u obligatorio. Incorpora con este fin la iniciativa de sus miembros de adoptar las medidas que estimen convenientes para desincentivar la importación de bienes, provenientes de terceras fuentes, producidos, en todo o en parte, por este tipo de trabajo o manufactura.

Destaca también el compromiso de fomentar que las empresas adopten voluntariamente iniciativas de Responsabilidad Social Empresarial en materias laborales.

Por otra parte, y al igual que el capítulo de Medio Ambiente, propone promover la participación pública. Lo anterior se refleja en el establecimiento de mecanismos a través de un sistema de peticiones, que entregan una herramienta para que las personas puedan hacer consultas sobre temas relativos. En este sistema, las Partes se comprometen a dar debida respuesta, en forma oportuna, a las consultas que el público realice.

Otro aspecto destacado de este capítulo es la aplicación del mecanismo de Solución de Controversias, lo que supone fortalecer los compromisos comprendidos en éste.

[Capítulo 19, Laboral]

## 23. ¿Comprende el TPP algún compromiso en materia cultural?

El TPP reconoce la importancia de la identidad cultural de los países que integran el Tratado y el hecho que el comercio internacional puede expandir las oportunidades para enriquecer los intercambios de este tipo, difundir las expresiones culturales nacionales, y fomentar la diversidad cultural en la región.

[Preámbulo del TPP]

En este sentido, el Tratado recoge una adecuada y balanceada regulación del derecho de autor en los procesos de creación y recreación cultural. Protección esencial para favorecer la creatividad individual, el desarrollo de las industrias culturales y la promoción de la diversidad cultural. [Capítulo 18, Propiedad Intelectual]

Asimismo, y al igual que en nuestro TLC con Estados Unidos, Chile dispone una reserva cultural que preserva la discrecionalidad del Estado para desarrollar políticas de apoyo al sector, de tal manera que los actuales incentivos y otros que se diseñen a futuro se puedan seguir aplicando.

Así, respecto de las artes y las industrias culturales, esta cláusula resguarda la soberanía de Chile para adoptar o mantener medidas que establezcan un trato diferenciado y menos favorable a los proveedores de servicios e inversionistas de un país TPP que el que se entregue, en circunstancias similares, a proveedores e inversionistas de un país no TPP. De esta manera, Chile podrá adoptar o mantener todo tipo de acuerdos internacionales -bilaterales o multilaterales- en el sector de las artes e industrias culturales, tales como los acuerdos de cooperación audiovisual. Cabe además precisar, que el ámbito de aplicación de esta reserva cultural es mayor en comparación a la contenida en el TLC con Estados Unidos, por cuanto amplía el concepto de Artes e Industrias Culturales. En efecto, incorpora otras manifestaciones artísticas, tales como artes visuales, artes escénicas, y servicios de medios o multimedia.

La reserva cultural del TPP incorpora asimismo un componente nuevo que dice relación con los conciertos y espectáculos musicales masivos, la exhibición o distribución cinematográfica de películas o videos y la radiodifusión sonora. De esta manera, Chile se reserva un espacio regulatorio suficiente para la reciente ley de cuotas de radio, el proyecto de ley de cuotas de cine y el proyecto de ley que obliga a la participación de teloneros chilenos en los conciertos masivos. [Medidas Disconformes con respecto a Comercio Transfronterizo e Inversiones, Anexo II - Lista de Chile; Capítulo 10 sobre Comercio Transfronterizo de Servicios; y Capítulo 9 sobre Inversiones]

Por otro lado, en materia de expresiones culturales tradicionales, las Partes convinieron una disposición general a las reglas contenidas en el TPP a fin de preservar y promover estas formas de manifestaciones. [Capítulo 29, Excepciones Generales, artículo 29.8]

## 24. ¿Qué oportunidades ofrece el capítulo de Contratación Pública?

Este capítulo se propone abrir de forma justa y transparente los mercados de contratación pública de los distintos miembros del TPP, garantizando la competencia entre los agentes económicos locales y extranjeros. Cubre todas las contrataciones de bienes, servicios y construcción, incluidos los contratos de concesión de obras públicas realizadas por las entidades del Estado, que se encuentran listadas en los Anexos del Capítulo.

Con el TPP, Chile extenderá estas disciplinas a tres nuevos mercados: Perú, Vietnam y Malasia, ya que los TLC's con estos países no abarcan esta área. De esta forma, nuestros exportadores obtienen acceso a nuevos mercados de contratación pública: Vietnam con un mercado de un valor aproximado de 21.000 millones de dólares; Malasia un aproximado de 28.000 millones de dólares; y Perú con un aproximado de 6.400 millones de dólares.

El principio central de este capítulo es el otorgamiento de Trato Nacional y No Discriminatorio a los proveedores provenientes de los otros miembros del TPP en los procesos de contratación pública, siempre y cuando la licitación pública cumpla con las condiciones establecidas en el capítulo.

Al mismo tiempo, contempla exclusiones generales en virtud de la protección de la vida, salud, seguridad y propiedad intelectual. Adicionalmente, los países pueden excluir bienes o servicios respecto de los cuales exista una sensibilidad específica. Un aspecto a destacar es el reconocimiento a la incorporación de cláusulas laborales en las bases de licitación, con lo cual se busca proteger los derechos laborales en los países en los que se producen los bienes o los servicios que se contratan.

Entre los aspectos novedosos del Capítulo se pueden mencionar las cláusulas incluidas para facilitar la participación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) en los procesos de contratación pública de las respectivas Partes. Esto permitirá ayudar a internacionalizar las MIPYMES en los mercados de contratación pública. De esta forma, se espera establecer mecanismos, como acceso a la información, gratuidad de documentación y recepción por medios electrónicos, todo lo cual permitirá otorgar mayores oportunidades, a las empresas de menor tamaño, para acceder a los mercados de Contratación Pública de los socios TPP. Asimismo, en relación a las PYMES, los países conservaron la posibilidad de otorgar un tratamiento preferencial para sus PYMES en la adjudicación de licitaciones públicas.

[Capítulo 15, Contratación Pública]

## 25. ¿Obtiene nuestro país algún beneficio del capítulo de Comercio Electrónico?

Uno de los compromisos centrales del capítulo es la no discriminación de productos digitales (por ejemplo, *software*, música, video, libros electrónicos). Esto se traduce en la obligación de no imponer aranceles aduaneros a las transmisiones electrónicas entre las partes y en la prohibición de otorgar un trato menos favorable a los productos digitales creados, producidos, publicados, contratados, comisionados o puestos a disposición comercial por primera vez en el territorio de otra Parte. Lo mismo es aplicable a productos digitales cuyo autor, intérprete, productor, gestor o propietario es una persona de otra Parte. Lo anterior implica que las empresas chilenas que transan sus productos digitales en línea (*software*, música, películas, aplicaciones, *e-books*, etc.) pueden tener la certeza que no podrán ser discriminadas en base a su nacionalidad ni ser gravadas con aranceles.

Con ello también, se abre un enorme potencial exportador para nuestros músicos, cineastas, escritores, y artistas en general, por cuanto podrán con facilidad y rapidez distribuir en línea sus creaciones, teniendo la certeza que no podrán ser discriminados en base a su nacionalidad ni ser gravados con aranceles. [Capítulo de Comercio Electrónico, Artículos 14.3 y 14.4]

Otro beneficio para nuestras empresas es que no se les podrá exigir la instalación de sus servidores en otro país TPP. Además, se establece el compromiso de dar una adecuada protección a los derechos de los consumidores y a la información personal. [Capítulo de Comercio Electrónico, Artículos 14.13 y 14.8]

## 26. ¿Qué capítulos destacan entre los nuevos temas del TPP?

El TPP contiene temas que no se acostumbraba a incluir en las negociaciones comerciales, tales como disposiciones y disciplinas en materia de Empresas del Estado, Anticorrupción, Coherencia Regulatoria, Desarrollo, Competitividad y Pymes.

El TPP es el primer acuerdo comercial que contiene un capítulo especialmente dedicado al **Desarrollo**. En éste, las partes reafirman su compromiso de promover y fortalecer un comercio abierto que buscará mejorar el bienestar de la población y reducir la pobreza, elevar el nivel de vida y crear

nuevas oportunidades de empleo. En este sentido, reconocen que el crecimiento económico reduce la pobreza, permite la entrega sostenible de servicios básicos y es también, crucial para promover la paz, la estabilidad de las instituciones democráticas y de esta forma, la promoción y/o mantención de oportunidades atractivas de inversión y efectividad al abordar los desafíos regionales y globales. Estos son objetivos que suponen la generación de políticas para aprovechar las oportunidades de comercio e inversión creadas por este Tratado. Por otra parte, se presenta una sección orientada específicamente al fortalecimiento de la participación de las mujeres en el crecimiento económico, promoción y el desarrollo de la educación, ciencia y tecnología, investigación e innovación.

En el capítulo de **Transparencia y Anticorrupción**, la novedad es que se contemplan obligaciones en materia de anticorrupción, que van en línea con las convenciones de las Naciones Unidas contra la Corrupción, el Crimen Organizado Transnacional, la Convención de la OECD para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, y la Convención Interamericana contra la Corrupción, siendo Chile parte en todas ellas. Las Partes confirman su resolución de eliminar el cohecho y la corrupción en el comercio internacional y la inversión; se obligan a adoptar o mantener medidas legislativas u otras que sean necesarias, para establecer como delito en su legislación estas conductas y la responsabilidad de las personas jurídicas; se comprometen a promover la integridad, honestidad y responsabilidad entre sus funcionarios públicos, de acuerdo al sistema legal de cada Parte; y se obligan a adoptar las medidas apropiadas para promover la participación activa de las personas y grupos fuera del sector público en la prevención de la corrupción y lucha en su contra.

Adicionalmente, el TPP incorpora un nuevo marco normativo en materias de gran interés para nuestro país, como medio ambiente, que contiene normas sobre conservación y comercio; biodiversidad; cambio climático; bienes y servicios ambientales; responsabilidad social empresarial; control de la pesca ilegal y mecanismos de participación ciudadana, lo que se replica en materia laboral. [Capítulos: 16, Competencia; 17, Empresas del Estado y Monopolios Designados; 19, Laboral; 20, Medio Ambiente; 23, Desarrollo; 24, Pequeñas y Medianas Empresas; 25, Coherencia Regulatoria; 26, Transparencia y Anticorrupción]



## 27. ¿Qué beneficios tendrán las Pymes con el TPP?

El TPP es el primer tratado de libre comercio de esta envergadura que incorpora un capítulo para las pymes. Contempla instrumentos que promueven el acceso y un mayor aprovechamiento del Tratado por parte de las pymes (entre otros, una página web conjunta con toda la información que necesiten sobre los mercados del TPP con un lenguaje apropiado). Asimismo, el TPP creará un comité a través del cual se podrán desarrollar programas de apoyo a las pymes para el aprovechamiento de las nuevas oportunidades comerciales y su inserción en las cadenas globales de abastecimiento (*global supply chains*).

De esta manera, combinando los beneficios de este capítulo con los de acceso a mercados y de reglas de origen, las pymes nacionales podrán integrarse a la producción de otros países del TPP que venden productos finales a terceros países. Otros capítulos del tratado también incorporan nuevas oportunidades para la participación de las pymes, como el de Contratación Pública, el capítulo de Cooperación y Desarrollo de Capacidades, entre otros. [Capítulo 24, Pequeñas y Medianas Empresas]

En el mismo sentido, el TPP contempla un conjunto de disposiciones en materia de contratación pública a fin de facilitar la participación de las pymes en los procesos de contratación. [Artículo 15.21, Contratación Pública]

## 28. ¿Por qué el TPP es un avance para que Chile se integre en las cadenas globales de valor del comercio internacional?

Las cadenas globales de valor (CVG) son hoy motor esencial para la integración comercial internacional y un instrumento importante para la diversificación productiva. Las CGV emergen simultáneamente con el vigoroso crecimiento de las economías asiáticas, generándose un progresivo rediseño de las relaciones comerciales entre estos países y el resto del mundo. Hoy, la actividad productiva de las empresas internacionales se caracteriza por su fragmentación en procesos, abandonándose el esquema de integración vertical y avanzando en la distribución de tareas entre países.

Ello es consecuencia de los esfuerzos de las empresas por maximizar utilidades, teniendo en cuenta como referencia la economía mundial en su conjunto y no países en particular. En ese sentido, la reducción de los costos de transporte y la notable sofisticación que han alcanzado las tecnologías de la información han contribuido a una acelerada fragmentación productiva durante las últimas décadas.

El TPP tiene en cuenta esta realidad productiva-comercial. Por ello la importancia del “sistema de acumulación de origen” acordado entre los 12 países miembros. Ello permitirá considerar como propios de un país los insumos originarios provenientes de los otros países pertenecientes al bloque. De esta manera, se amplía la oferta de insumos que pueden ser incorporados en la elaboración de bienes en Chile para ser exportados con ventajas arancelarias, con lo que nuestras exportaciones se verán favorecidas con su incorporación en las cadenas de producción de los otros países del bloque, como bienes e insumos intermedios. Consecuentemente, esto favorecerá la ampliación y diversificación de la canasta exportadora del país.

Por otra parte, la sumatoria “acumulación de origen y CVG” podría repercutir positivamente en la atracción de inversión extranjera directa a nuestro país.

En consecuencia, el sistema de acumulación de origen del TPP, sus avances para la disminución de barreras arancelarias y no arancelarias, la inclusión de nuevos temas comerciales y su convergencia a las CVG del bloque, ayudarán a concretar uno de los grandes desafíos para nuestro país, cual es el convertirse en “país plataforma” para las cadenas productivas, especialmente para el comercio de nuestra región con Asia y viceversa.

## **29. ¿Obtienen facilidades los exportadores chilenos para viajar hacia los países TPP?**

La entrada temporal de personas de negocios constituye un elemento fundamental para el desarrollo del comercio entre países, ya que los exportadores, prestadores de servicios, inversionistas y quienes comercian con bienes, necesitan trasladarse con fluidez entre los distintos mercados en los cuales realizan sus actividades.

El TPP cuenta con un capítulo específico sobre entrada temporal de una persona de negocios de un país al territorio de otro, asegurando procedimientos administrativos transparentes, expeditos y no excesivamente gravosos. De esta forma, una persona de negocios chilena tendrá certeza de las

condiciones y plazos que regirán su ingreso a otro país TPP y la tranquilidad de que esas reglas no podrán ser más restrictivas a futuro.

Para lograr lo anterior, el capítulo llama a las autoridades de los países del TPP a proporcionar, rápidamente, información sobre las solicitudes de entrada temporal, a garantizar que los derechos que se cobran por dichas solicitudes sean razonables, e informar a los solicitantes, de manera oportuna, acerca de las decisiones respecto a sus solicitudes.

Uno de los beneficios más importantes se refiere a las mejoras de condiciones que varios países otorgaron a Chile en comparación a lo que existe en los respectivos acuerdos bilaterales:

- Perú extendió el plazo de permanencia para los visitantes de negocios de “hasta 90 días” a “hasta 183 días”.
- Japón extendió el plazo de permanencia para las categorías de personas de negocios desde 1 o 3 años a “hasta 5 años”.
- México y Canadá consolidan en TPP los plazos de permanencia en los bilaterales (no especificados en éstos).
- Australia incluyó dos nuevas categorías que no están en el bilateral (Instaladores y ejecutivos independientes).
- No contábamos con capítulos de entrada temporal en los TLCs con Nueva Zelanda, Brunei, Singapur, Malasia y Vietnam.

[Anexo 12-A]

El capítulo contiene compromisos para asegurar que la información sobre los requisitos para la entrada temporal esté disponible al público, incluyendo la publicación oportuna de la información y la provisión de documentos explicativos de los procesos administrativos que rigen en cada uno de los países.

Por último, cabe tener presente que las 1.400 visas anuales para personas de negocios, otorgadas por Estados Unidos a Chile, en el marco del Tratado de Libre Comercio, seguirán vigentes sin perjuicio de lo establecido en el TPP. [Capítulo 12, Entrada Temporal de Personas de Negocios]

## 30. ¿Cuál es el objetivo del capítulo de Política de Competencia del Tratado?

Este capítulo establece compromisos que buscan prevenir que prácticas anticompetitivas (por ejemplo, integración en desmedro de la competencia o de los consumidores, abuso de posición dominante o carteles) disminuyan o anulen los beneficios pactados en el TPP. El enfoque es de adhesión a principios básicos y cooperación.

Incluye disposiciones presentes en acuerdos comerciales previos, tales como: obligación de mantener (o adoptar si no existen) leyes y autoridades de competencia que se encarguen de perseguir prácticas anticompetitivas que afecten el comercio entre los países; cooperación entre agencias de competencia; transparencia (respecto de las leyes, reglamentos, procedimientos); consultas; y, cooperación técnica.

Además, incorpora disposiciones nuevas, por ejemplo: “equidad procesal” (art. 16.2), que establece obligaciones (garantías) respecto de los procedimientos que se siguen en los casos de competencia; “derechos privados de acción” (art. 16.3), en que los países reconocen el derecho de las personas a reclamar compensación (incluyendo indemnización monetaria) ante tribunales o entes administrativos independientes cuando han sido perjudicados por la violación de las leyes de competencia; y “protección al consumidor” (art. 16.6), donde los países se comprometen a adoptar o mantener legislación que prohíba prácticas comerciales fraudulentas y engañosas que perjudiquen a los consumidores y que las agencias encargadas de hacer cumplir dicha legislación establezcan lazos de cooperación y coordinación para proteger a los consumidores. [Capítulo 16, Política de Competencia]

## 31. ¿Qué beneficios obtendrían las regiones chilenas a partir del TPP?

En el capítulo de Acceso de Bienes mejoran las condiciones para nuestros productos con cuatro países con los que tenemos TLCs vigentes: Japón, Vietnam, Malasia y Canadá. En este marco, casi la totalidad de las regiones del país obtendrá beneficios para sus productos. Destacamos algunos ejemplos:

- En Arica y Parinacota, se abren oportunidades de mejor acceso para mandarinas y naranjas.
- En Atacama, la producción de miel natural y mandarinas se verá estimulada por el mejor acceso a estos mercados.
- En la región de Coquimbo se verán beneficiados el pisco, vino embotellado, mandarinas y naranjas.
- Valparaíso se verá favorecido por las mejoras de acceso en vino embotellado, nueces, miel y naranjas.
- La Región Metropolitana mejorará en lácteos, pollo congelado, pavo congelado, vino embotellado, mandarinas, nueces, almendras, miel y naranjas.
- O'Higgins verá un avance en nueces, almendras, miel natural, naranjas y mandarinas.
- La Región del Maule se beneficiará en arroz, vino embotellado, nueces, miel natural y carne de cerdo.
- Biobío verá mejoramiento en queso gouda, madera contrachapada y miel.
- La Araucanía presentará mejores condiciones para los productos de lácteos y miel natural.
- La Región de Los Ríos se beneficiará de las mejoras en acceso de queso gouda y productos de la madera.
- La Región de Los Lagos presentará ventajas en lácteos, madera y salmón congelado.
- Aysén tendrá mejor acceso en salmón congelado.
- Magallanes mejora condiciones para cangrejos, carne de pescado congelada, moluscos y cueros y pieles.

# TRANSPARENCIA DEL PROCESO DE NEGOCIACIÓN



## **32. ¿Es verdad que el Gobierno negoció este Tratado en secreto?**

No es efectivo. Respetando el marco de confidencialidad y buena fe acordado entre los países que participaron en el proceso de negociación de este Tratado y de cualquier otro, Cancillería desplegó variados esfuerzos para transparentar la información a todos los interesados durante el proceso de negociación. Se realizaron numerosas reuniones, no sólo con empresarios sino con organizaciones de la sociedad civil, tanto para aclarar dudas, informar los avances en las negociaciones y escuchar opiniones y sugerencias.

En marzo de 2014, luego de la asunción del gobierno de la Presidenta Bachelet, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales (DIRECON) de la Cancillería implementó la iniciativa de participación ciudadana denominada Cuarto Adjunto TPP, que fue una de las instancias más importantes de este proceso. Las convocatorias se realizaron antes de cada ronda de negociación, durante las rondas (vía videoconferencia) y después de éstas. Las reuniones incluyeron temas generales y específicos y fueron de gran ayuda para afinar y fortalecer la posición de Chile en la negociación, especialmente de los capítulos más complejos del Tratado.

## **33. ¿Por qué no fue público el texto del Tratado durante la negociación y solo fue publicado una vez que ésta fue concluida?**

Debido al compromiso de confidencialidad suscrito entre los países integrantes al inicio del proceso de negociación, las Partes asumieron la obligación de no divulgar los textos bajo negociación. Haberlo hecho además habría llevado a equívocos pues los textos fueron cambiando en cada ronda. Sin embargo, cada Parte implementó instancias de transparencia de diversos alcances. Como ya señalamos en nuestro país se instaló el Cuarto Adjunto, creado para entregar antecedentes actualizados de la negociación a representantes de la sociedad civil, académicos, gremios, empresarios, parlamentarios y estudiantes. El 4 de noviembre de 2015, un mes después de concluida la negociación, los países TPP de forma conjunta hicieron públicos los textos del Tratado.

## **34. ¿Cuántas reuniones informativas se realizaron sobre el TPP y quiénes participaron en éstas?**

Hasta la firma del TPP se organizaron 54 reuniones, de las cuales 38 fueron reuniones específicas (Propiedad Intelectual, Medio Ambiente, Laboral, Comercio Electrónico, Inversiones, Empresas del Estado, Cultura, entre otros), 8 videoconferencias y 8 reuniones generales.

En éstas participaron alrededor de 200 organizaciones y empresas: ONG's, universidades, académicos, gremios productivos y de trabajadores, organizaciones sociales, parlamentarios y centros de investigación académica.

También se han realizado reuniones de trabajo individuales con parlamentarios así como institucionales con las Comisiones de Relaciones Exteriores, de Hacienda y otras, de la Cámara de Diputados y del Senado.

## **35. ¿Cuántas rondas de negociación tuvo el TPP?**

Se celebraron alrededor de 40 reuniones de negociación, desde la primera reunión del P4 hasta la reunión de firma del pasado 4 de febrero. La primera ronda formal de negociaciones del TPP se realizó en marzo de 2010.



# TEMAS EN EL DEBATE



## 36. ¿Por qué ingresar al TPP si tenemos acuerdos de libre comercio con todos los países integrantes?

Si bien Chile tiene acuerdos con todos los miembros del TPP, no todos presentan el mismo grado de profundidad. Así, el TPP permitirá terminar con exclusiones que existían en nuestros acuerdos bilaterales, las que afectan especialmente al sector agroalimentario. En efecto, al menos 1.600 productos de este sector, que se encontraban excluidos, tendrán en el TPP algún tipo de preferencia arancelaria. Ello especialmente en mercados importantes para Chile como son Japón, Malasia, Vietnam, Canadá. Asimismo, aproximadamente 1.500 productos mejoran significativamente su tratamiento arancelario.

Por otra parte, gracias al TPP se abrirán nuevas oportunidades comerciales en el ámbito de la Contratación Pública, dónde se establecen cláusulas para facilitar la participación de las pymes en los procesos de contratación de las partes integrantes del Tratado. Muy especialmente se abrirán opciones de negocios con países como Vietnam y Perú.

Otro aspecto novedoso que reportará nuevos beneficios es la acumulación de origen, mecanismo que permitirá entregar al exportador una mayor flexibilidad, con un radio de acción en el resto de los países del TPP, para incorporar materias primas e insumos no producidos en Chile y así elaborar bienes con mayor valor agregado. De la misma manera, los demás miembros podrán incorporar a sus procesos productivos insumos chilenos, sin perder la preferencia frente al socio comercial del TPP.

Por otra parte, el capítulo de Inversiones supone otro estímulo interesante para nuestra economía. En el espacio ampliado de los 12 países se generarán nuevos incentivos para la presencia inversionista, lo que para Chile debiera significar una oportunidad para su incorporación en fases más sofisticadas de las cadenas de valor internacionales. Ello, junto a la normativa para la acumulación de origen, supone desafíos interesantes para diversificar nuestra matriz productiva-exportadora y superar así nuestra condición de país exportador de recursos naturales. Por cierto, ello debe ser complementado con políticas públicas internas que estimulen aquellos sectores de transformación que agreguen mayor valor nacional, tanto en bienes como en servicios.

Ser parte del TPP también garantiza un mayor compromiso en el cumplimiento de las regulaciones sobre medio ambiente y derechos laborales y avanza en materias vinculadas a la nueva realidad del comercio internacional, tales como: comercio electrónico, coherencia regulatoria y cadenas globales de valor.

Además, hay que destacar los escasos avances de la Ronda Doha de la OMC, así como el fuerte surgimiento de nuevas iniciativas regionales de liberalización comercial, tales como el Acuerdo Transatlántico sobre Comercio e Inversión entre Estados Unidos y la Unión Europea (TTIP), y la Asociación Económica Regional Integral (RCEP) entre ASEAN y Australia, China, India, Japón, Nueva Zelandia y Corea del Sur.

Frente a estos fenómenos en curso resulta fundamental que Chile participe de iniciativas de integración amplias, como lo es el TPP. Restringir nuestros esfuerzos exclusivamente a la celebración, implementación y modernización de tratados bilaterales, no nos permitirá aprovechar el conjunto de oportunidades que se están configurando para las exportaciones de bienes y servicios en el mediano y largo plazo, ni tampoco asegurar las condiciones necesarias para promover mayor dinamismo y crecimiento económico en el país.

## **37. ¿Es efectivo que el TPP compromete las relaciones comerciales de Chile con nuestra región?**

En ningún caso. Chile tiene acuerdos de libre comercio con todas las economías de la región y mantiene un intercambio comercial muy activo. América Latina es además el destino natural para las exportaciones de nuestras pequeñas y medianas empresas. Por otra parte, los países de la región acumulan la mayor parte de las inversiones directas que localiza el empresariado nacional en el mundo.

La prioridad regional se ha expresado en iniciativas concretas a lo largo de las últimas décadas. Somos parte de la Alianza Pacífico (AP), junto a Colombia, México y Perú, bloque con el que hemos desplegado variadas iniciativas integracionistas en comercio, inversiones, cooperación y movimientos de personas. Al mismo tiempo, hemos impulsado la convergencia de la AP con el Mercosur en el entendimiento que, más allá de diferencias de concepciones económicas o ideológicas, la integración de América Latina es fundamental para el progreso de la región y para nuestro país. El mundo global nos plantea desafíos que difícilmente pueden enfrentar nuestros países separadamente.

Finalmente, la participación de Chile en el TPP abre espacios interesantes incluso para el fortalecimiento de la integración productiva en nuestra región. El amplio mercado que significa el TPP, junto a la vasta red de inversiones chilenas en los países vecinos y al crecimiento de multi-latinas en todos nuestros países, sienta bases para que Chile establezca estrechas alianzas productivas en

la región. Empresarios chilenos y de los países vecinos podrán establecer alianzas para incorporarse a las cadenas de valor internacionales, ya no como simples exportadores de recursos naturales, sino produciendo bienes, servicios, o siendo parte de tareas y procesos, con mayor valor agregado regional. Para ello, la integración tecnológica y productiva de empresas y países de nuestra propia región resulta fundamental, sobre todo teniendo como referente el inmenso mercado que abre el TPP.

## 38. ¿Restringe el TPP la implementación de futuras políticas públicas en el país?

El preámbulo del Tratado declara reconocer el derecho inherente de cada país para establecer sus prioridades legislativas y decisiones regulatorias, salvaguardar el bienestar público, y proteger objetivos legítimos de bienestar público, tales como la salud pública, la seguridad, el medio ambiente, la conservación de los recursos naturales no renovables vivos o no vivos, la integridad y estabilidad del sistema financiero y la moral pública. El Tratado pone de manifiesto este principio a lo largo de sus 30 capítulos, dando cuenta del interés transversal de los países integrantes por proteger su capacidad regulatoria y soberanía nacional.

Hay que destacar que una de las principales preocupaciones del equipo negociador chileno durante todo el proceso, fue precisamente resguardar el espacio regulatorio para la generación de futuras políticas públicas, en todos aquellos ámbitos relacionados con intereses sensibles y/o estratégicos para el país.

El TPP contempla normas explícitas de reconocimiento a nuestro ordenamiento jurídico, como también, reservas y excepciones que fueron incluidas, al igual que otros países, en relación a obligaciones y compromisos de capítulos como el de Inversiones, Comercio Transfronterizo de Servicios, Servicios Financieros, Empresas del Estado y Contratación Pública. Ejemplos destacados son las reservas en favor de pueblos originarios, cultura, sistema financiero, entre otros.

## 39. ¿Es efectivo que, en temas sensibles para Chile, el TPP va más allá de los compromisos contraídos en el TLC con Estados Unidos?

A lo largo de las negociaciones, Chile siempre se tuvo presente no asumir obligaciones más gravosas que aquellas contenidas en el TLC suscrito con Estados Unidos. De la comparación entre el TLC y el TPP es posible identificar tres situaciones: (i) se mantiene el mismo estándar; (ii) el TPP perfecciona las obligaciones existentes; y (iii) el TPP innova respecto de su antecesor. En el primer caso, podemos citar por ejemplo, la existencia de un mecanismo para resolver controversias en materia de inversiones. En ambos tratados la estructura del mecanismo es idéntica. Lo mismo ocurre respecto de la obligación de adherir o ratificar el Convenio Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (Convenio UPOV). En efecto, tanto en el TLC como en el TPP las Partes tienen la obligación de contraer dicho instrumento internacional (Chile ya adhirió en 1996).

En cuanto a la segunda situación, el TPP es un tratado de altos estándares, pero con reglas que otorgan mayor flexibilidad al Estado de Chile en la adopción de sus políticas públicas. En efecto, por ejemplo, se podrán dictar leyes para exigir que las inversiones se desarrollen en consonancia con los intereses nacionales en materia de salud, medioambientales u otros objetivos regulatorios. De tal manera, a través de este alcance las Partes disminuyen sustantivamente el riesgo de arbitrajes internacionales en materia de inversión.

Por último, el TPP innova respecto del TLC con Estados Unidos y otros tratados, ya que incorpora capítulos novedosos que no solamente facilitarán el comercio, sino que además favorecerán ámbitos de creciente importancia en las preocupaciones ciudadanas, a saber: Comercio Electrónico, Coherencia Regulatoria, Desarrollo, Pequeñas y Medianas Empresas, Competitividad, Transparencia y Anticorrupción.

## 40. ¿Qué impacto tiene el TPP en los Derechos Humanos?

El TPP incorpora una serie de compromisos orientados a fortalecer y resguardar las normativas de derechos humanos vinculadas al ámbito del comercio internacional. Ejemplo de ello es el compromiso de promover y fortalecer un comercio abierto, que buscará mejorar el bienestar de la población y reducir la pobreza, elevar el nivel de vida y crear nuevas oportunidades de empleo que establece el capítulo de Desarrollo. Cabe mencionar que el TPP es el primer Tratado que contempla un capítulo especialmente dedicado al Desarrollo.

Asimismo, sus capítulos de Medio Ambiente y Laboral establecen compromisos concretos para favorecer el cumplimiento de los principios fundantes del sistema de derechos humanos en estos ámbitos, involucrando por primera vez un mecanismo vinculante para su cumplimiento, sujetando ambos capítulos al mecanismo de solución de controversias.

El capítulo de Transparencia y Anticorrupción es otro ejemplo del compromiso del Tratado vinculado a los lineamientos internacionales del sistema de derechos humanos. Por primera vez se negoció un capítulo de Transparencia que incluye una regulación exhaustiva en materia de corrupción que aplica al sector público y, a través de las potestades de éste, al sector privado. En el preámbulo del TPP las Partes se pronuncian sobre los principios que inspiran el Tratado, a saber promoción de la transparencia, la buena gobernanza, el estado de derecho, y la eliminación del soborno y la corrupción en el comercio y la inversión. El capítulo sobre Transparencia y Anticorrupción busca promover el fortalecimiento del buen gobierno, sancionando los efectos negativos que el soborno y la corrupción puede tener en las economías de los Estados signatarios del TPP.

A lo largo de los 30 capítulos del Tratado abundan ejemplos donde los principales compromisos se orientan a la superación de la pobreza, el crecimiento sostenible y los beneficios sociales. Y lo mismo con las relaciones interculturales (compromiso de cooperación del capítulo de Propiedad Intelectual para la preservación de los conocimientos tradicionales y los recursos genéticos); el derecho a gozar de los beneficios del progreso científico (artículo de “código fuente” del capítulo de Comercio Electrónico); derecho a la salud y el acceso a medicamentos (sección farmacéutica del capítulo de Propiedad Intelectual balanceada); derechos de los trabajadores (capítulo Laboral); derecho a un medio ambiente libre de contaminación (capítulo Medio Ambiente), entre otros.

## 41. ¿Es efectivo que TPP vulnera los derechos de nuestros pueblos originarios?

Todas las normas que contempla el TPP, referidas directa o indirectamente a los pueblos indígenas, buscan otorgar un tratamiento más favorable, junto con preservar sus conocimientos tradicionales.

No existen normas en el Tratado que puedan afectar directa y negativamente a los pueblos indígenas y, en cambio, sí identifican normas que apuntan a garantizar sus derechos a futuro. En efecto, en materia de inversiones y comercio transfronterizo de servicios, Chile incorporó una reserva mediante la cual se garantiza la libertad de adoptar políticas públicas que se estimen necesarias para proteger y promover a los pueblos indígenas y minorías en situación de desventaja económica o social. [Medidas Disconformes con respecto a Comercio Transfronterizo e Inversiones, Anexo II - Lista de Chile]

También se dispuso una reserva en favor de los pueblos indígenas en materia de Empresas del Estado, la que permite que las empresas estatales existentes y futuras puedan otorgar un trato preferente a los pueblos indígenas y sus comunidades en la compra de bienes y servicios. Además, el TPP reconoce la relevancia de los sistemas de propiedad intelectual y de los conocimientos tradicionales ligados a recursos genéticos. [Anexo IV - Medidas Disconformes con respecto a Empresas del Estado y Monopolios Designados - Lista de Chile; Capítulo 18, Propiedad Intelectual, Art. 18.B.5 sobre Cooperación en Materia de Conocimientos Tradicionales]

Por último, en materia de medio ambiente se reconoce la importancia de conservar y de usar sustentablemente la diversidad biológica. Contempla un conjunto de disposiciones referentes a conocimientos y prácticas de los pueblos indígenas; acceso a los recursos genéticos y distribución de los beneficios entre usuarios y proveedores; participación de la sociedad civil; y cooperación entre los Estados Partes. [Capítulo 20, Medio Ambiente, Art. 20.13 sobre Comercio y Biodiversidad]

## 42. ¿La firma del TPP obligará a Chile a modificar su legislación laboral y ambiental?

No. El TPP fija medidas para impedir que cualquiera de los 12 países del acuerdo aumente sus exportaciones o capte más inversiones sobre la base de reducir o debilitar su legislación laboral y/o ambiental. Se apunta expresamente a evitar que el crecimiento del comercio y de la actividad económica generada por el TPP afecte negativamente los derechos laborales de los trabajadores de los países miembros.

El Tratado reconoce la autonomía de cada país para modificar su legislación nacional en atención a los objetivos de política pública trazados soberanamente, con la única salvedad de respetar los compromisos internacionales vigentes.

[Capítulo de Medio Ambiente, artículo 20.3.6; Capítulo Laboral, artículos 19.4 y 19.5]

## 43. ¿Es efectivo que TPP tendrá un impacto negativo en el acceso a medicamentos?

No, los compromisos asumidos en esta sección mantuvieron el estándar de lo ya existente sobre estas materias en el TLC con Estados Unidos, vigente desde 2004, y de la legislación interna.

En materia de patentes y productos farmacéuticos, nuestro país enfrentó firmemente y resolvió las posiciones negociadoras más complejas.

La discusión se centró en la protección a la información no divulgada para nuevas indicaciones clínicas de medicamentos; la extensión de la protección de patentes a las invenciones relacionadas con las plantas y nuevos usos en medicamentos; y protección a la información no divulgada para productos farmacéuticos biológicos. Fue en este último ámbito en el que más esfuerzos se realizaron para revertir la propuesta original: ésta exigía aumentar la protección de los medicamentos biológicos de 8 a 12 años, lo que representaba un estándar inaceptable para los intereses de Chile. Finalmente, la negociación tuvo un resultado positivo, logrando mantenerse el estándar vigente de protección de 5 años y los procedimientos administrativos que actualmente se aplican en nuestro país. [Capítulo 18, Propiedad Intelectual, Artículo 18.51]



## 44. ¿TPP prohibirá la instalación de las farmacias comunales?

En ningún caso. El TPP reconoce el derecho inherente de cada Parte a establecer prioridades legislativas y regulatorias, salvaguardar el bienestar público y proteger objetivos legítimos de bienestar público, tales como la salud pública, la seguridad, el medio ambiente, entre otros. En ese sentido, iniciativas como las farmacias comunales corresponden al tipo de ámbitos que el Tratado reconoce como propios de la soberanía nacional de los países miembros para la dirección e implementación de sus prioridades legislativas y regulatorias.

## 45. ¿Es cierto que con TPP aumentará el período de protección del derecho de autor?

No es efectivo ya que se mantiene el plazo de protección existente acordado bajo el TLC suscrito entre Chile y EEUU, que han sido implementados en la ley 17.336 de Propiedad Intelectual, y que corresponde a 70 años después de la muerte del autor.

[Capítulo 18, Propiedad Intelectual, Artículo 18.63]

## 46. ¿Es efectivo que TPP provocará censura en internet?

No es efectivo, ya que se logró mantener el estándar vigente en nuestro ordenamiento interno. Este exige un proceso judicial para determinar la responsabilidad ante una infracción de contenidos protegidos por derechos de autor en internet. De esta forma, no existe ningún tipo de alcance en TPP que pueda afectar el derecho a la libertad de expresión.

[Capítulo 18, Propiedad Intelectual, Anexo 18-F]

## 47. ¿TPP conllevará la privatización de las semillas mediante la suscripción de UPOV 91?

No. Estar dentro del Convenio UPOV (Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales), es la mejor defensa de Chile para reclamar y defender a los creadores nacionales de una variedad producida localmente frente a intentos de apropiación. Es también un incentivo para la investigación y creación de valor para el sector agrícola a través del desarrollo de nuevas variedades vegetales protegibles.

El TPP no altera las obligaciones que Chile ya asumió en el pasado respecto al derecho de los obtentores\*, de manera que no hay compromisos adicionales en esta materia en el marco del TPP. La adhesión de la última versión del Convenio UPOV (la de 1991) corresponde a un compromiso asumido por Chile previamente con tres importantes socios comerciales: EEUU, Japón y Australia. [Acuerdo de Libre Comercio con Estados Unidos (2004). Artículo 17.1.3.a - Acuerdo de Libre Comercio con Japón (2007). Artículo 162- Acuerdo de Libre Comercio con Australia (2009) Artículo 17.4.c]

Suscribir el estándar UPOV 91 no privatiza las variedades existentes, sino que otorga derechos sobre variedades que son nuevas y distintas a todas las variedades conocidas.

Esta legislación ya está vigente en Chile desde el año 1994, aunque cumple con el estándar de UPOV 78. Cambiar desde el estándar 78 al 91 de UPOV no se traduce en ninguna modificación en cuanto a las variedades que se permite registrar, y más aún, representa una oportunidad para a través de una Ley más integral (que reemplazará al proyecto llamado "Ley Monsanto"), fortalecer la conservación y valoración de nuestras variedades agrícolas tradicionales.

\* Obtentor es la persona natural o jurídica que hubiere creado, o descubierto y puesto a punto, una variedad vegetal.

## 48. ¿Es efectivo que TPP promueve el cultivo y comercialización de transgénicos e impedirá el etiquetado de seguridad para los alimentos?

El TPP no contiene disposiciones que propendan a la expansión de los cultivos transgénicos. Lo que establece son disposiciones de transparencia o de intercambio de información entre las partes en caso de que se detecten envíos de esta clase de productos. Esto, en el marco de las disposiciones internas de cada país.

En cuanto al tema de etiquetado, se preserva por una parte el derecho de establecer regulaciones nacionales en materia de etiquetado y, por la otra, la obligación de que ellas no constituyan una barrera innecesaria al comercio. [Capítulo 2, Propiedad Intelectual, Artículo 2.27, Comercio de Productos de la Biotecnología; y Capítulo 8, Obstáculos Técnicos al Comercio]

## 49. ¿El TPP modificará los mecanismos de solución de controversias en perjuicio de Chile?

El TPP contiene dos mecanismos de solución de controversias. Uno, referido a las disputas entre Estados, y otro destinado a resolver las controversias relativas a inversiones.

Respecto del primero, cabe mencionar que corresponde al mecanismo que está incluido en nuestros TLC's y su objetivo es garantizar que las Partes del Acuerdo cumplan las normas acordadas. Para Chile es fundamental disponer de reglas que den certidumbre a su comercio exterior e inversiones. Este mecanismo contempla consultas y arbitraje, aplicables a la prevención o solución de controversias entre las Partes, relativas a la interpretación, implementación o aplicación del Tratado. Estas reglas garantizan el debido proceso y consagran asimismo la participación de amicus curiae (ONG's y otras organizaciones ciudadanas interesadas). [Capítulo 28, Solución de Diferencias]

En cuanto al mecanismo de solución de controversias Inversionista-Estado, el TPP no introduce ninguna modificación en lo sustantivo al estándar vigente en el país. La gran mayoría de los acuerdos de libre comercio de Chile que contienen disposiciones relativas a la inversión extranjera cuentan con un mecanismo destinado a resolver las controversias que surjan entre el inversionista extranjero y el Estado receptor de la inversión. Incluso en el TPP se ha introducido una serie de aclaraciones y excepciones destinadas a preservar el derecho de los Estados a regular en consecución de objetivos legítimos de política pública. Chile, entonces, podrá dictar leyes para exigir que las inversiones se realicen tomando en cuenta inquietudes en materia de salud, medioambientales u otros objetivos regulatorios. A través de este alcance los países TPP disminuyen el riesgo de arbitrajes internacionales en materia de inversión. [Capítulo 9, Inversión - Sección B]

## 50. ¿Qué se compromete en el TPP sobre el manejo de los datos personales?

El TPP en su capítulo de Comercio Electrónico, reconoce expresamente los beneficios económicos y sociales de la protección de la información personal de los usuarios del comercio electrónico y la contribución que esto hace a la mejora de la confianza del consumidor en este tipo de comercio. En este contexto, las Partes se obligan a contar con un marco legal que disponga la protección de la información personal de los usuarios. [Artículo 14.8, Capítulo 14, Comercio Electrónico]

Al regular el acceso y uso de servicios públicos de telecomunicaciones, este capítulo permite que las Partes del TPP puedan tomar las medidas que sean necesarias para garantizar la seguridad y confidencialidad de los mensajes y para proteger la privacidad de los datos personales de los usuarios finales de las redes o servicios públicos de telecomunicaciones de que se trate. [Artículo 14.3, Capítulo 14, Comercio Electrónico]

El capítulo también regula los movimientos transfronterizos de información por medios electrónicos. El concepto que lo inspira es que las redes electrónicas (como Internet) requieren necesariamente para su funcionamiento del intercambio de paquetes de datos que viajen de un extremo de la red a otro. Estos extremos generalmente se encuentran en países y zonas geográficas distintas por lo que, en principio, es necesario asegurar que puedan transitar libremente. Sin perjuicio de lo anterior, se establece un “seguro o salvaguarda” adicional, para permitir que los países puedan implementar

políticas públicas “legítimas” de protección de información sensible para sus ciudadanos. El límite establecido a esta facultad se relaciona con estándares comúnmente utilizados en el sistema multilateral de comercio y en los acuerdos comerciales bilaterales (no se trata de una discriminación arbitraria o una restricción encubierta al comercio). [Artículo 14.11, Capítulo 14, Comercio Electrónico] [Acuerdo General Sobre el Comercio de Servicios de la OMC, Art. XIV, Excepciones Generales]

Para Chile, estas normas serán un incentivo más para mejorar el marco regulatorio de los datos personales, adecuando la actual legislación a los principios y directrices internacionales existentes en esta materia.





# TPP Acuerdo Transpacífico 50 Respuestas

Trans Pacific Partnership Agreement



Más información en:  
[www.direcon.gob.cl/tpp](http://www.direcon.gob.cl/tpp)